

Sello 3º 14 de la Nación Mexicana p' el año de 1824
244
Yo, d'interesado en este juzgamiento
en mi cargo que 'mpio del Sello
Villa de San Felipe
de Austin 22 de Julio de 1824
Sylvenus Cosellman

242 Austin

Foto Comisionado Baron de Bastrop

Villa de San Felipe de
Austin 22 de Julio de 1824

El Empresario D
Sylvenus Cosellman

Imila Keef originario de los Estados Unidos de America, ante
yo dico: Que teniendo animo de radicarme en el establecimiento Col-
onial permitido por el Superior Govº de la Nación Mexicana al
Empresario D Estevan F Austin, espero su admisione. Con mi familia
aplicante concueran las circun-
stancias y requisitos necesarios p-
que sea la gracia q. solicito.

Yo, dico: Que teniendo animo de radicarme en el establecimiento Col-
onial permitido por el Superior Govº de la Nación Mexicana al
Empresario D Estevan F Austin, espero su admisione. Con mi familia
aplicante concueran las circun-
stancias y requisitos necesarios p-
que sea la gracia q. solicito.

No pido de cara hacia como dijo referido q. en ello reciba gracia y justicia.

Villa de San Felipe de Austin 22 de Julio de 1824

Imila Keef

Foto Comisionado

En virtud del antecedente decretal de Yo doce dice q. el habitante q. repre-
senta Imila Keef es acreedor á la merced q. solicita y pude ser admitido Como vecino de
esta nueva Colonia p'q. sus buenas Qualidades y Circunstancias y notoria aplicacion á
la agricultura Oria de ganada, e industria, y en consideracion a q. tiene may-
orizada familias se le pide Conceder un Sitio de Tierra.

San Felipe de Austin 22 de Julio de 1824

Estevan F Austin

Villa Villa de San Felipe de Austin ó los veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos
veintey cuatro. El Baron de Bastrop sexto vocal de la Exma Deputacion Provincial de
Tlax., Comisionado del Govº y D Estevan F Austin Empresario p' establecer una nueva
Colonia en esta Provº. En virtud de la Comision q. confio al primero el Govº de esta
Provº. Teniente Coronel D Luciano Garcia p'q. su decreto de diez y seis de Julio de mil
ochocientos veinte y tres y de la ón del Jefe Político de esta Provº. D Jose Anto-
nio Saucedo fha veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro, y de
sus facultades q. estan concedidas á ambos á consecuencia del de el Suplano
Govº Mexicano. fha diez y ocho de Febrero, Conformado por los decretos del
soberano Congreso Constituyente y del Supremo poder ejecutivo fhas
once y Calorza de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres, y del de el
Comandante Gral de estas Provincias Brigadier D Felipe de la Garza -
expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promo-
vido por el dho Empresario D Estevan F Austin, sobre la emigracion de tres
cientos familias extranjeras q. deven colonizarse en esta Provin-
cia de las que de las
facultades q. nos estan concedidas por dho Comision y decretos y atendiendo
al menito y Circunstancias q. concueran en la persona del representante Imila
Keef segun el informe q. precede, hemos venido en mercaraz y concederle y
por el presente le mencionamos y concedemos en el nombre del Govº de la Nación Mexi-
cana al dho Imila Keef q. sus suyos y sucesores, un Sitio de Tierra

468

Situado en el otro establecimiento Colonial sin proporción de rigadis, y solamente
con el uso de agua permanente, del qual le fundamos en posesión entregaros
el correspondiente Título para su resguardo luego q. haya satisfecho los otros
señalados por el Arancel Circulado por el Jefe Político de la Pro^a de Texcoco
veinte de Mayo de este año. y p. q. conste por diligencia lo firmamos
antes ligos de asistencia en el propio dia, mes y año. dí q. damos fe -

El Barón de Bastrop

Estevan H. Austin

D^r asist^a
John Austin

J. Poerse.
Samuel Williams

5-63

Otro Comisionado Barón de Bastrop y Empresario Estevan H. Austin los
testigos Thomas John Thomas A. Bender Samuel Chance, los
Demandantes el Arquitecto William Settler y el intermedio
Imola Nepp nos constituyimos al respecto Sitio de finca q' era
el antecedente auto le tenemos mencionado á este ultimo situado sobre
el Margen occidental del Sanjo o Río San Bernardo y Ciu-
cia q' es el Sitio N° 42 norte de este San Bernardo y desde la
esquina Superior del Sitio Menor quarenta y nueve yarden-
Ciento á John Cunnings q' es un mejor, situado sobre el otro
margen de este San Bernardo y a distancia de tres varas de
una Encina Blanca al Norte setenta y uno grados Este mar-
cado $\frac{12}{16}$ y de dos varas de una Encina prieta al Sur diez
y seis grados Este marcado $\frac{4}{16}$ Comenzó el Arquitecto
y de allí midi Cinco Mil quinientos veinte y Cinco varas al
Sur Este hta la esquina de los Sitios N° 49 48 y 43
q' es un mejor situado a distancia de tres varas de un Olmo al Norte
treinta y dos grados Este y de quince varas de otro Olmo al Norte de-
cuenta y ochos grados Este, marcado este último $\frac{43}{16}$ y de allí al Noreste
trece mil ochos Cientos quarenta y seis varas hta la esquina
Septentrional del Sitio Menor quarenta y tres, q' es un mejor
situado sobre el límite Sur Este del Sitio N° quinientos, ya dis-
tancia de dos varas de un Olmo al Sur sesenta y ocho grados Este y de

245

Por razones de otro oficio al sus echo grado. Ello marcado $\text{W}^{\circ} \text{ y } \text{H}^{\circ}$ de allí al lado
Este sitio mil Cuatrocientas veinte y Cinco varas, hasta el dho Rancho o Rancho San Bernar-
ando al oquino espacio del dho Rancho quarenta y uno perteneciente a
David M. Camicot, y de allí siguiendo la vuelta del Río grande dejo allí
dondé comienza la primera linea. Comprendiendo dentro otras líneas la
Cantidad de una legua de tierra en superficie comprendida p' el Nordeste
Con el dho San Bernardo y al Sud Este Con el dho $\text{L}^{\circ} \text{ y } \text{G}^{\circ}$ que viene a dho
Caminio p' el nro. Mato Cielo. V. H. 3. y por el Noreste Con los dho. $\text{N}^{\circ} \text{ y } \text{E}^{\circ}$
Juramos en posesión al suscrito Santa Cruz de dho Tzurino tomándole de la mano jura-
do por él, diciéndole en altas y perceptibles voces q. en virtud de la Comisión y de las
facultades con q. nos hallamos y en nombre del Gv^{ro} de la Nación Mexicana le entregamos
en posesión de dho Tzurino con todos sus usos costumbres, y derechos y suerdumbres
p' el sus herederos y sucesores y el mencionado Santa Cruz en fe de hallarse pres-
ervado civil y personalmente de dho Tzurino, sin contradicción alguna, dio voto,
anuncia, certifica, tiene fe, plante estacas, e hizo las demás ceremonias necesarias
quedando adscritas de la obligación q. tiene de plantar y cultivar dentro d. dos años
termino q. parerete la Ley y p' q. conste por diligencias lo firmamos El dho Comisionado
Baron de Bustrop Enipavaran Estevan R. Austin y testigos de asistencia a falta de escri-
tario en el término de la Ley de q. danos fe. En la villa de San Felipe de Austin
á los veinte y cuatro días del mes de Julio del año de mil ochocientos veinte y cuatro

P. Baron de Bustrop
John Austin
John Austin

Estevan R. Austin
D. Austin
Samuel M. Williams

(470)